

RESOLUCIÓN N° 0039 DE 2023
Enero 11

1

Por la cual se autoriza el registro contable del cálculo del pasivo pensional de la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución n.º 0080 del 21 de enero de 2022, la Universidad Industrial de Santander procedió a registrar en sus libros de contabilidad el pasivo pensional contraído con sus funcionarios y exfuncionarios, con fecha de corte 31 de diciembre de 2021.
- b. Que según las disposiciones de la Contaduría General de la Nación es necesario actualizar este registro con fecha de corte 31 de diciembre de 2022.
- c. Que la Universidad en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el manejo del Fondo del Pasivo Pensional contenidas en el artículo 131 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 2337 de 1996, y los compromisos de que trata el Contrato Interadministrativo de Concurrencia para el Pago del Pasivo Pensional suscrito entre la Nación, el Departamento de Santander y la Universidad, contrató la actualización del cálculo actuarial de pensiones con la firma Benefit – Estudios Actuariales S.A.S.
- d. Que el actuario Rigar Santiago Avilan, gerente de la firma Benefit – Estudios Actuariales S.A.S., presentó el Cálculo Actuarial/beneficios postempleo, con las cifras del pasivo pensional de la Universidad, con fecha de corte 31 de diciembre de 2022, identificando de esta manera el pasivo pensional real a cargo de la Universidad.
- e. Que se hace necesario adelantar el registro contable de las cifras actualizadas del pasivo pensional en los balances de la Institución a 31 de diciembre de 2022, conforme al cálculo actuarial realizado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

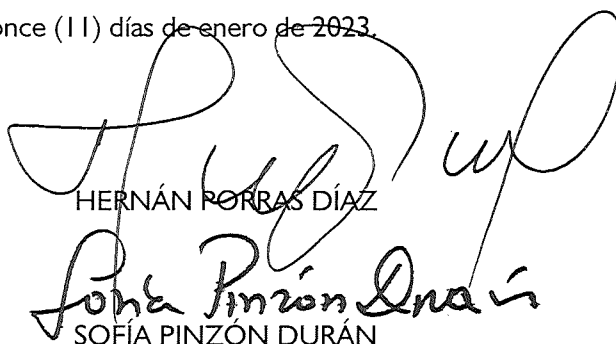
ARTÍCULO 1º. Autorizar el registro contable del cálculo del pasivo pensional de la Universidad Industrial de Santander, actualizado a 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta las partidas registradas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Que en el cálculo actuarial realizado se cuenta con cuotas partes por cobrar, por un valor total de \$24.574.106.095, correspondiente a exfuncionarios que pertenecen a la nómina de pensionados de la Universidad Industrial de Santander, con tiempos de servicios en otras instituciones y cuyas cuotas han sido aceptadas por las respectivas entidades.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días de enero de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

ANEXO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
DIVISION DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
PASIVO PENSIONAL

Corte: 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Datos base: Cálculo Actuarial a 31 de diciembre de 2022, presentado por la firma Benefit – Estudios Actuariales S.A.S a través del gerente actuario Rigar Santiago Avilan)

GRUPO	CONCEPTO	VALOR TOTAL	A CARGO UIS (1) (Subcuenta 3)	SALDO (Subcuenta 1)	CONCURRENCIA (Subcuenta 1)		
					NACION 84.10%	DPTO 6.70%	UIS 9.20%
1. PERSONAL JUBILADO	A). RESERVA ACTUARIAL (2)	\$289,410,805,150	\$0	\$289,410,805,150	\$243,394,487,131	\$19,390,523,945	\$26,625,794,074
	C). BONOS PENSIONALES (3)	\$3,254,143,000	\$0	\$3,254,143,000	\$2,736,734,263	\$218,027,581	\$299,381,156
2. PERSONAL ACTIVO	A). BONOS PENSIONALES (4)	\$107,925,160,000	\$0	\$107,925,160,000	\$90,765,059,560	\$7,230,985,720	\$9,929,114,720
	B). RESERVA ACTUARIAL (5)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
3. PERSONAL RETIRADO (8)	A). BONOS PENSIONALES (6)	\$11,529,599,030	\$0	\$11,529,599,030	\$9,696,392,784	\$772,483,135	\$1,060,723,111
	B). CUOTAS PARTES POR PAGAR (7)	\$24,091,977,967	\$0	\$24,091,977,967	\$20,261,353,470	\$1,614,162,524	\$2,216,461,973
	TOTAL	\$ 436,211,685,147	\$ -	\$ 436,211,685,147	\$ 366,854,027,208	\$ 29,226,182,905	\$ 40,131,475,034

NOTAS:

- (1) : Cifras no incluidas en el cálculo actuarial aprobado por el Ministerio de Hacienda. Corresponden a pagos no ajustados a ley (25% de la pensión demandada)
- (2): Corresponde al valor presente de los pagos (mesadas) vitalicios al personal jubilado.
- (3): Corresponde al valor de los bonos pensionales a pagar a Colpensiones por cuenta de los que siendo trabajadores oficiales se pensionaron con la UIS (futura pensión compartida)
- (4): Corresponde al valor de los bonos pensionales del personal activo para el reconocimiento de la pensión por las AFP o Colpensiones.
- (5): Valor presente de las mesadas de los trabajadores oficiales activos, a los cuales la UIS le reconoce pensión desde los 50 hasta los 60 años (convención colectiva).
- (6): Reserva provisional (calculada bajo la figura de bono pensional) para atender compromisos de cuotas partes de bonos pensionales.
- (7): Corresponde al valor de las cuotas partes por pagar de personal desvinculado que se encuentra pensionado por otras entidades.
- (8): Cifras no incluidas, en su momento, por el Ministerio de Hacienda para aprobación del cálculo actuarial.

